



FIJA PRESELECCIÓN Y NO PRESELECCIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROYECTO CURATORIAL DE LA BIENAL RÉVÉLATIONS 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley 21.640, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 13, de 2024, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 2246, que aprueba las bases de la convocatoria pública; y la Resolución Exenta N° 2619, que formaliza designación de integrantes de comité encargado de la evaluación y preselección de postulaciones, ambas de 2024 y dictadas en el marco de la convocatoria para el Proyecto Curatorial de la Bienal Révélations 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo



24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 04, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", indica que, mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la forma de ejecución de los recursos, que financiarán entre otros el "fomento de las artes e industrias creativas".

Que dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 13, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme a la cual señala que el fomento de las artes e industrias creativas comprenderá el financiamiento de distintas líneas de acción, que comprende dentro de sus actividades "implementar acciones de promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artesanía, diseño y arquitectura" y el financiamiento de gastos para el desarrollo de convocatorias públicas.

Que de conformidad a lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, invitó a presentar postulaciones para seleccionar un proyecto curatorial para la muestra de artesanía en el pabellón de Chile en la Séptima Edición de Révélations la Bienal Internacional de Oficios de Arte y Creación a efectuarse entre el 21 al 25 mayo de 2025 en París, Francia, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2246 de 2024, por lo que, de acuerdo a las bases de convocatoria, las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos de postulación fueron puestas a disposición del Comité encargado de la instancia de evaluación y preselección, el cual procedió a la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en las bases y posterior preselección de tres postulaciones más idóneas, todo lo cual consta en acta de fecha 21 de octubre de 2024 la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que en consideración a lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas del concurso de proyectos para el pabellón de Chile en la Séptima Edición de Révélations la Bienal Internacional de Oficios de Arte y Creación, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

PRESELECCIÓN de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de proyectos para el Proyecto Curatorial de la Bienal Révélations 2025, según consta en acta de Comité de Preselección de fecha 21 de octubre de 2024, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
783399	RE-FORMA: Artesanía, Forma y Transformación en Chile	Juan Pablo Vergara Undurraga	7.0
784509	Menoko, artesanía y resistencia	María Paz Salvadores Ferrando	7.0
784228	Alquimias del Habitar: En-tramados de Resiliencia	Bárbara Velasco Hernández	6.0

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

PRESELECCIÓN de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del concurso de proyectos para el Proyecto Curatorial de la Bienal Révélations 2025, según consta en acta de Comité de Preselección de fecha 21 de octubre de 2024, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
783833	RAICES VIVAS	Josefina Guilisasti Gana	5.3
783865	Reserva de Chile	Liliana Ojeda Legues	5.0
784158	Raizaje, el paisaje de la raíz.	Jean Cristophe Petitpas	5.0



ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el medio de notificación de los responsables individualizados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, a las organizaciones individualizadas en los artículos primero y segundo:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, en caso que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico, indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, en caso que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y debe efectuarse en las cuentas de correos o domicilio que se certifiquen, de acuerdo a lo ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para que el Jurado, a partir de las postulaciones preseleccionadas, y si corresponde, de aquellas reevaluadas y preseleccionadas con ocasión de un recurso, efectúe la evaluación y selección conforme a los criterios establecidos en las bases.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO OCTAVO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos"



en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/SRV

Resol N° 6/906.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero y segundo a los correos electrónicos o domicilio, según corresponda

